María Jesús Peña García, secretaria Interventora del Ayuntamiento de Cavia (Burgos)

CERTIFICA:

Que el ayuntamiento pleno en sesión celebrada del día 26 de mayo de 2026, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

4.PAVIMENTACION DE CAMINOS EN CAVIA.

EXPEDIENTE: "Pavimentación de caminos: San Isidro (Quintanilla) y Mazuelo (Carramazuelo) en Cavia (Burgos)".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— Por la Alcaldía-Presidencia se procedió a aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de las obras de *"Pavimentación de caminos: San Isidro (Quintanilla) y Mazuelo (Carramazuelo) en Cavia (Burgos)"*, con un Presupuesto Base de Licitación de 100.982,64 € (IVA incluido), publicándose el anuncio de licitación en la Central de Contratación de la Diputación de Burgos con fecha 14 de abril de 2026.

SEGUNDO.— Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se procedió a la apertura de los sobres económicos a través de la Mesa de Contratación, concurriendo un total de cuatro (4) licitadores:

1. FÉLIX RUBIO (Oferta: 83.097,96 € IVA incl. | Baja: -17,71% s/PBL)
2. SALAZAR (Oferta: 97.100,00 € IVA incl. | Baja: -3,84% s/PBL)
3. AGUILAR (Oferta: 94.017,00 € IVA incl. | Baja: -6,90% s/PBL)
4. LÁZARO (Oferta: 97.428,05 € IVA incl. | Baja: -3,52% s/PBL)

Aplicados los parámetros del artículo 85 del RGLCAP para la concurrencia de 4 o más licitadores, la oferta presentada por la empresa FÉLIX RUBIO, S.L. (CIF: B09467697) se identificó inicialmente incursa en presunción de anormalidad o baja temeraria al superar en más de 10 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas.

TERCERO.— Con fecha 12 de mayo de 2026, la alcaldesa dictó requerimiento de justificación a la empresa FÉLIX RUBIO, S.L. concediéndole un plazo de tres días hábiles para desglosar y justificar el bajo nivel de precios de su oferta. La empresa presentó en tiempo y forma escrito de alegaciones y justificación técnica/económica mediante registro electrónico de entrada n.º 2026-E-RE-333.

CUARTO.— Con fecha 25 de mayo de 2026, el director de las Obras, D. Gonzalo Luis Moreno (Arquitecto colegiado n.º 2655), emitió informe técnico favorable respecto a la viabilidad de la oferta presentada. En dicho informe se concluye explícitamente que el licitador ha justificado de forma suficiente la contrata y los precios ofertados, fundamentados principalmente en:

- El ahorro logístico por coordinación con una obra adjudicada simultáneamente en el municipio colindante de Albillos.
- La disposición de un amplio parque de maquinaria propio y personal cualificado con amplia experiencia.
- La detección documentada de unidades de obra en el proyecto original con precios superiores a mercado (especialmente la mezcla bituminosa en caliente tipo S-12).
- La acreditación de solvencia técnica e idoneidad para la ejecución total del contrato.

Visto y examinado el expediente de referencia, El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por *mayoría simple*, ACUERDA:

PRIMERO.— ACEPTAR LA JUSTIFICACIÓN de la baja desproporcionada presentada por la mercantil FÉLIX RUBIO, S.L**.** (CIF: B09467697), de conformidad con el Informe Técnico del director de Obra de fecha 25 de mayo de 2026, al haber quedado plenamente acreditada la viabilidad técnica y económica de su proposición para la ejecución de las obras de *"Pavimentación de caminos: San Isidro (Quintanilla) y Mazuelo (Carramazuelo) en Cavia (Burgos)"*.

SEGUNDO.— DECLARAR a la mercantil FÉLIX RUBIO, S.L. como la entidad que ha presentado la oferta con mejor precio, por un importe total de ejecución de 83.097,96 € (IVA incluido).

TERCERO.— REQUERIR a la citada empresa FÉLIX RUBIO, S.L**.** para que, en el plazo improrrogable de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente requerimiento, aporte de forma electrónica a través de la Sede Electrónica Municipal la siguiente documentación (Art. 150.2 LCSP):

1. **Garantía Definitiva:** Justificante de haber constituido a favor de este Ayuntamiento una garantía equivalente al 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA), esto es, por importe de 3.433,8.
2. **Obligaciones Legales:** Certificados telemáticos positivos vigentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y frente a la Seguridad Social.

3. **Declaración complementaria:** Declaración responsable de no hallarse incursa en prohibición de contratar, y de disponer efectivamente de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato recogidos en su memoria de justificación.

Con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse correctamente este requerimiento en el plazo señalado por causa imputable al contratista, se entenderá que este ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al siguiente licitador por orden de clasificación.

CUARTO.— NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y publicarlo para general conocimiento en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Cavia a 29 de mayo de 2026.

La alcaldesa

13051383X
María Elena
González Paisan
(R: P0906500D)

Firmado digitalmente por 13051383X María Elena González Paisan (R: P0906500D)
Fecha: 2026.05.29 09:19:26 +02'00'

La secretaria

PEÑA
GARCIA
MARIA
JESUS - DNI
13150898G

Firmado digitalmente por PEÑA GARCIA MARIA JESUS - DNI 13150898G
Fecha: 2026.06.02 12:50:14 +02'00'